



Resolución Ministerial

N° 564 - 2019 - MINEDU

Lima, 14 NOV 2019

Vistos, el Expediente N° MPT2019-EXT-0209021, el Oficio N° 1526-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, el Informe N° 1250-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, el Informe N° 00176-2019-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora MARIA BARREIRO, Project Manager del BMI Global cursa invitación al Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos – PRONABEC, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación para participar en el BMI “Americas Scholarship Summit 2019”, que se llevará a cabo del 20 al 23 de noviembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el BMI “Americas Scholarship Summit” es un evento diseñado para hacer ‘networking’ de alto nivel; provee a organizaciones internacionales la oportunidad de conectar directamente con universidades e instituciones educativas, líderes en educación, de todas partes del mundo;

Que, mediante Oficio N° 1526-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Director Ejecutivo del PRONABEC, remite el Informe N° 1250-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, mediante el cual sustenta y solicita la elaboración de la Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior de la señora DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS, Directora Administrativa III de la Oficina de Gestión de Becas y del señor FRANCO SILVIO LUJAN TORREALVA, Director Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, ambas del PRONABEC, para participar del referido evento;

Que, con Informe N° 00176-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que resulta relevante la participación de la señora DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS, Directora Administrativa III de la Oficina de Gestión de Becas y del señor FRANCO SILVIO LUJAN TORREALVA, Director Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, ambas del PRONABEC, en el referido evento, toda vez que les permitirá establecer contactos y relaciones con las instituciones públicas y privadas de otros países para la implementación de alianzas que faciliten el desarrollo de proyectos y/o actividades que contribuyan con el fortalecimiento institucional de PRONABEC en el marco de la captación de fondos de cooperación para incrementar la oferta educativa del programa (becas y crédito educativo), y en el perfeccionamiento de los procesos de diseños y otorgamiento de becas y créditos educativos;

Que, los gastos que genere el viaje para asistir en el referido evento serán asumidos por el organizador, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;





Que, por lo expuesto y siendo de interés para el PRONABEC, resulta necesario autorizar el viaje de la señora DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS, Directora Administrativa III de la Oficina de Gestión de Becas y del señor FRANCO SILVIO LUJAN TORREALVA, Director Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, ambas del PRONABEC, en el referido evento;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional; de la Secretaría General, del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos; la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS, Directora Administrativa III de la Oficina de Gestión de Becas y del señor FRANCO SILVIO LUJAN TORREALVA, Director Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, ambas del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 23 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los servidores citados en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación